



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2020 - 001 /

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión celebrada con fecha 19 de diciembre de 2019, en orden a fijar el feriado anual del personal de la Universidad durante el año 2019; lo establecido en Decreto U. de C. N°2019-167 de 03.12.2019, Decreto U. de C. N°2019-179 de 20.12.2019, Decreto U. de C. N°2018-075 de 14.05.2018, y lo dispuesto en los artículos 33 y 36 N° 6 de los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

- 1° El personal universitario tendrá derecho a un total de cinco (5) semanas de feriado anual, distribuido en dos períodos:
 - a) Cuatro semanas, en el período comprendido entre el 1 de febrero al 29 de febrero de 2020.
 - b) Una semana en el período comprendido entre el 13 y el 19 de julio de 2020.
- 2° No habrá actividad universitaria académica y no-académica en la tarde del viernes 15 de mayo, con motivo del Día del Trabajador de la Universidad de Concepción.
- 3° Tampoco habrá actividad universitaria académica y no-académica, los días 22 de mayo, 7 de diciembre y la tarde de los días 24 y 31 de diciembre de 2020.

No obstante lo anterior, en aquellos Organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o Jefe de Organismo, arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios, los que se deberán informar a la Dirección de Personal y Servicio de Vigilancia.
- 4° Los trabajadores que deban trabajar durante los días señalados, conservarán su derecho de hacer uso del beneficio en la forma que establece el artículo 55° del Reglamento del Personal.
- 5° El feriado no podrá compensarse en dinero, según lo establecido en el artículo 56° del Reglamento del Personal.
- 6° Los Decanos y Jefes de Organismos, darán a conocer a su personal lo dispuesto en el presente Decreto.

Transcribábase electrónicamente: a los Vicerrectores y Vicerrectoras; al Director y Directora General de los Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al Director o Directora del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; del Centro de Vida Saludable; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; al Jefe de Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al Director o Directora de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Director o Directora de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 3 de enero de 2020.


CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la Universidad de Concepción.


MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL